

SECRETARIA: Roldanillo, 18 de abril del 2022. A Despacho de la señora Juez informando que por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de matrimonio. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00080-00
Proceso: Matrimonio Civil
Contrayentes: José Alejandro Velásquez Bermúdez
Leidy Johanna Castrillón Guzmán
Auto: 617

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio civil y sus anexos reúnen los requisitos de ley, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.) AVOCAR el conocimiento del presente trámite de matrimonio civil entre los contrayentes José Alejandro Velásquez Bermúdez, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.553.145 de Roldanillo-Valle y Leidy Johanna Castrillón Guzmán, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.779.496 de Roldanillo Valle.

2.) TENER como testigos en el presente trámite de Matrimonio Civil a los señores LUZ MERY CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.871.543 expedida en Roldanillo Valle, y JOSE LIBARDO AMARILES, identificado con la cédula de ciudadanía No.113.787.209 expedida en Roldanillo Valle.

3.) REQUERIR a los contrayentes para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado la fecha y hora probable para la celebración del matrimonio civil, so pena de que vencido este lapso, de oficio se les asigne la fecha.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f24b0e72d69d39d5b157134974c4b691b0bc09098f976bc0c3ff86375d668c**

Documento generado en 18/04/2022 05:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>